Constancia secretarial: A Despacho de la señora Juez informando que mediante el correo Olga.londoño@ahoracontactcenter.com la apoderada de la parte demandante allegó una solicitud de requerimiento al Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá y también de títulos judiciales, sírvase proveer. Tuluá - Valle, **15 de julio de 2021.**

CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO
secretario

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO No. 1334

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO "COMUNIDAD"**
Demandado: **JOSEFINA NIETO CORREA**
Radicación No. 76-834-40-03-003-2013-00175-00
Julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta, la solicitud de la parte Ejecutante, de requerir nuevamente al Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá, a fin de que sean trasladados una serie de depósitos judiciales a favor del presente proceso, y una vez revisado el expediente, se observa que a la fecha, no se ha dado respuesta alguna, a los *Oficios Nos: 584 del 5 de marzo de 2020, 1772 del 5 de noviembre de 2020, 273 del 05 de febrero de 2021 y 678 del 10 de mayo de 2021*, mediante los cuales se le comunicaba el embargo de los dineros que existen en la cuenta judicial del citado juzgado a favor del proceso ejecutivo con radicación No. 2015-1049 instaurado por COOPIMAR en contra de la también demandada, señora JOSEFINA NIETO CORREA. Razones suficientes para acceder a la petición.

Así las cosas, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE.**

RESUELVE:

ÚNICO.- OFICIAR nuevamente al **JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,** para que en un término máximo de d**iez (10) días** se sirva dar respuesta a los *Oficios Nos: 584 del 5 de marzo de 2020, 1772 del 5 de noviembre de*

2020, 0273 del 05 de febrero de 2021 y 678 del 10 de mayo de 2021. Anéxese copia de los oficios mencionados y de las respectivas constancias de envío y recibido de los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

MARIA STELLA BETANCOURT

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL

CIVIL 003 TULUA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6509fc66d86f662545f77c376a14632cb46239b6c11494811c8bfb8da235bf18

Documento generado en 29/07/2021 03:09:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica